



Ayuntamiento de Sax

ASUNTO: JGL. APROBAR LA CONVOCATORIA DEL V CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA BREVE "VILLA DE SAX".

DÑA. NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

7. APROBAR LA CONVOCATORIA DEL V CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA BREVE "VILLA DE SAX".

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura, de fecha 14/08/2020, sobre el asunto de referencia.

A continuación, se somete a votación el asunto de referencia y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del V Certamen Literario de Narrativa Breve "Villa de Sax" en los siguientes términos:

ANEXO RESUMEN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria	Por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Sax de fecha 20 de enero de 2005 fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación. La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 79 de 11 de abril de 2005. Aprobadas las bases del Certamen Literario de Narrativa Breve por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 143 de 30/07/2020
Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones	Clausula segunda de las bases. La dotación económica de la subvención prevista asciende a la cantidad de 1.000,00 €, que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 3342.48203 del presupuesto
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención	En la Base primera se indica que: <i>"Este certamen tiene por objeto fomentar la</i>





Ayuntamiento de Sax

	<i>creación literaria y el conocimiento de la literatura, para lo cual se premiará el esfuerzo y la calidad de las obras narrativas breves que se presenten de acuerdo con las normas que se especifican en las siguientes bases. (...)"</i>
Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva	Carácter de premios
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Podrán presentarse cuantos escritores y escritoras lo deseen cuyas obras escritas en castellano, sean originales, inéditas y no galardonadas en otros certámenes o concursos
Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Se emitirá propuesta de resolución del Concejal de Cultura como órgano instructor a la Junta de Gobierno la cual resolverá la concesión de los citados premios
Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo	El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DIAS hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). En ningún caso se admitirán trabajos recibidos con fecha posterior.
Plazo de resolución y notificación.	El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de seis meses a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia,
Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición	Tarjeta de identificación fiscal del solicitante. • Datos del solicitante: domicilio social, código postal y teléfono. • Datos bancarios del solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta, según modelo (anexo II). • Declaración responsable expedida por el solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar la obra en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se haya solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas, que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y de estar al corriente de





Ayuntamiento de Sax

	las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud (anexo I).
En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley	No procede
Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada	Pone fin a la vía administrativa.
Criterios de valoración de las solicitudes	Clausula sexta de las bases
Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente, artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	Clausula novena de las bases

a) Las bases que han regir la Convocatoria de premios de certamen literario de Sax, en régimen de concurrencia competitiva, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143 de fecha 30 de julio de 2020.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación €
3342.48203	Certamen Literario Narrativa	1.000,00

- c) Estos premios tiene por objeto el fomentar la narrativa y el conocimiento la literatura.
- d) Podrán presentarse cuantos escritores y escritoras lo deseen cuyas obras escritas en castellano, sean originales, inéditas y no galardonadas en otros certámenes o concursos.
- e) Cada participante podrá presentar una obra que podrá versar sobre cualquier tema. Se emitirá propuesta de resolución del Concejal de Cultura como órgano instructor a la Junta de Gobierno la cual resolverá la concesión de los citados premios.
- f) El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DIAS hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante





Ayuntamiento de Sax

del extracto de la convocatoria, por conducto de Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). En ningún caso se admitirán trabajos recibidos con fecha posterior.

- g) El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de seis meses a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia,
- h) La obras se presentarán conforme a la base tercera, que entre otros extremos establece:

Los concursantes podrán optar por uno de los siguientes medios de presentación:

- A. **Registro electrónico** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sax (<https://sax.sedelectronica.es>), con firma electrónica.
- B. **Correo certificado**, enviando un sobre grande que habrá de contener:
 - a) **La obra** que se presenta a concurso, con el título, en soporte de papel o soporte digital (CD o pendrive).
 - b) **Un sobre** con la siguiente documentación:
 - Título de la obra
 - Datos del autor o autora (nombre completo, edad, dirección, teléfono y correo electrónico)
 - Fotocopia escaneada de su DNI o pasaporte
 - Declaración expresa y responsable (**ANEXO I**), firmada, garantizando la autoría y originalidad de la obra presentada.

h) Criterios de valoración y puntuación máxima

- 1. Originalidad temática30
- 2. Estructuración formal30
- 3. Lenguaje literario y estilo20
- 4. Efectividad estética (capacidad de producir efectos estéticos en el receptor)20

- i) El medio de notificación será el elegido por el interesado.

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 1.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaría 3342.48203 Certamen Literario Narrativa Breve.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). *Documento firmado digitalmente.*

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

